

no obstante, podrán ocupar el orden de solicitud que en el momento de personarse se siguiera en la adjudicación, siempre que existieran todavía plazas vacantes.

En el caso de que la puntuación total individual de dos o más aspirantes fuera igual y concurrieran a solicitar la misma plaza simultáneamente, se establecerá la prelación, en primer lugar, del que hubiera obtenido mayor puntuación en el ejercicio de contestaciones múltiples y, caso de persistir la igualdad, en segundo del que resultara favorecido por sorteo.

Una vez formulada por el aspirante la solicitud para que le sea adjudicada una plaza, la Mesa no admitirá nueva petición de otra ni siquiera en el caso de renunciar a la primera. Salvo en los supuestos excepcionales en los que se revoque la acreditación docente de una plaza adjudicada no se permitirá ningún traslado de Centro ni, en todo caso, la permuta de plazas entre los interesados.

Cuarto.—Aquellos aspirantes que se encuentren sujetos a cumplimiento de obligaciones militares que impliquen un servicio activo que no haya de finalizar, previsiblemente, antes del día 15 de septiembre de 1984 deberán abstenerse de solicitar plaza si para ello resultaren convocados según el número de orden que les hubiere correspondido en la prueba selectiva. En este caso, los aspirantes que se encuentren seleccionados entre el número 1 y el número 63 podrán instar, en el plazo que medie entre la fecha de publicación de la presente Resolución y el día 31 de mayo de 1984, inclusive, de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo, que le sea reservada la puntuación final obtenida en el ejercicio de contestaciones múltiples, conforme a lo dispuesto en la base quinta, 2, de las aprobadas por la repetida Orden de 26 de diciembre de 1983, acompañando los documentos que acrediten su situación militar expedidos por la autoridad competente.

Asimismo, aquellos otros aspirantes que puedan ejercer el derecho de opción a plaza en los actos de adjudicación y se encuentren en dicha situación deberán manifestarlo así ante la Mesa para poder instar de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo hasta el día 31 de mayo de 1984 la reserva de la mencionada puntuación, presentando, junto con su solicitud, el documento que acredite su situación militar.

Podrán también instar de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo en aquel plazo la reserva de puntuación final obtenida en dicho ejercicio aquellos aspirantes a los que se refiere la base decimoséptima, 2, que, previsiblemente, por causas que nazcan de la ley o no sean de naturaleza voluntaria no puedan cumplir el periodo docente señalado para cada especialización.

Una vez examinadas las solicitudes de reserva de puntuación presentadas, la Subsecretaría de Sanidad y Consumo resolverá las mismas conforme a lo previsto en las bases que rigen la convocatoria, notificándose, en cualquier caso, la resolución a los interesados.

Quinto.—Dentro de los diez días naturales siguientes al de la publicación de esta Resolución deberá obrar en la Subsecretaría de Sanidad y Consumo la solicitud de la dirección de los Centros e Instituciones de titularidad privada para hacer uso del derecho a prestar su conformidad en los términos previstos en las bases decimoquinta, 4 y 5, y decimosexta, 5 y 6, de las que rigen la convocatoria.

Los aspirantes que hubieran obtenido la conformidad para acceder a una plaza de un Centro o Institución de titularidad privada deberán presentar el documento en que quede reflejada aquélla ante la Mesa de Adjudicación, a fin de que dicha plaza les pueda ser adjudicada.

Sexto.—Dentro de los cinco días naturales siguientes a la presentación de las solicitudes de adjudicación de las plazas ante la Mesa, la Subsecretaría de Sanidad y Consumo aprobará la relación de quienes han de iniciar sus estudios de especialización farmacéutica, la comunicará a la Dirección General de Enseñanza Universitaria y ordenará su exhibición en las dependencias provinciales o territoriales del Ministerio de Sanidad y Consumo. Asimismo deberá remitir a las Instituciones y Centros interesados una relación de los aspirantes que habrán de cursar en ellos el programa de formación.

Aquellos a los que les hubiere sido adjudicada una plaza deberán iniciar en la misma el programa de formación y deberán tomar posesión de ella e incorporarse al Centro que corresponda antes del próximo día 15 de junio de 1984, sin perjuicio de lo señalado en el apartado cuarto de la presente Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de abril de 1984.—El Subsecretario, Pedro Sabando Suárez.

9698

RESOLUCION de 27 de abril de 1984, de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo, por la que se convoca la adjudicación de plazas en Centros e Instituciones para iniciar programas de formación de Médicos Especialistas en el año 1984.

La Orden de la Presidencia del Gobierno de 19 de diciembre de 1983 (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 307, de 24 de diciembre), por la que se convoca la provisión de plazas en Centros e Instituciones para iniciar programas

de formación de Médicos Especialistas en el año 1984, establecido en la base decimoquinta, 3, de las por ella aprobadas, que la Subsecretaría de Sanidad y Consumo convocará a los aspirantes para proceder a la adjudicación de plazas mediante Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado» en la que se determine el lugar, día y hora previstos para aquélla.

En su virtud, esta Subsecretaría de Sanidad y Consumo resuelve:

Primero.—Se convoca a los aspirantes seleccionados en la prueba celebrada el pasado día 10 de mayo de 1984 para proceder a la provisión de 1.345 plazas de formación de Médicos Especialistas en Centros e Instituciones que corresponden al sector público de entre las relacionadas en el anexo VI, 1, de la citada Orden de 19 de diciembre de 1983, corregida por la de 9 de marzo de 1984 (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 60, de 10 de marzo), que serán adjudicadas con arreglo al número que por especialidad y grupo de Centros e Instituciones se indican en el número 2 del mencionado anexo VI, así como para, en su caso, proceder a la provisión de las plazas de Centros e Instituciones de titularidad privada relacionados en el anexo VII de dicha disposición.

Segundo.—Para proceder a la adjudicación de las plazas los aspirantes seleccionados formularán expresamente su solicitud en orden preferente de mayor a menor puntuación total individual obtenida por cada uno de ellos en la prueba selectiva. Los actos de adjudicación serán presididos por una Mesa que se constituirá al efecto los días 25 y 26 de mayo de 1984 en el salón de actos del Centro Especial de la Seguridad Social «Ramón y Cajal» (carretera de Colmenar Viejo, kilómetro 9,100, Madrid), ante la que comparecerán los aspirantes conforme al siguiente orden de convocatoria:

1. Día 25 de mayo de 1984, a las dieciséis horas: Los aspirantes seleccionados por cuya puntuación total individual les haya correspondido un orden preferente de solicitud comprendido entre los números 1 al 256, ambos inclusive.

2. Día 25 de mayo de 1984, a las dieciocho treinta horas: Los aspirantes comprendidos entre los números 257 al 512, ambos inclusive.

3. Día 26 de mayo de 1984, a las ocho horas: Los aspirantes comprendidos entre los números 513 al 768, ambos inclusive.

4. Día 26 de mayo de 1984, a las diez treinta horas: Los aspirantes comprendidos entre los números 769 al 1.024, ambos inclusive.

5. Día 26 de mayo de 1984, a las catorce horas: Los aspirantes comprendidos entre los números 1.025 al 1.280, ambos inclusive.

6. Día 26 de mayo de 1984, a las dieciséis treinta horas: Los aspirantes comprendidos entre los números 1.281 al 1.536, ambos inclusive.

7. Día 26 de mayo de 1984, a las diecinueve horas, los aspirantes comprendidos entre los números 1.537 al 1.792, ambos inclusive.

Si finalizada la sesión anterior quedaran todavía plazas vacantes por eventuales renunciaciones o incomparecencias podrán ser solicitadas el mismo día 26 de mayo, a las veintiuna horas, por los demás aspirantes seleccionados que puedan entonces acceder al derecho de opción a plaza y manifestar expresamente su solicitud por riguroso orden de puntuación de los presentes.

Tercero.— Los aspirantes convocados comparecerán para formular su solicitud ante la Mesa de Adjudicación, provistos de su documento nacional de identidad, o su equivalente si fueran extranjeros, o bien mediante representante con poder suficiente otorgado ante Notario.

Se entenderá que renuncian a la prioridad que hubieran obtenido en el orden de solicitud aquellos aspirantes que no concurren a solicitar plaza en el día y hora para el que se les ha convocado conforme al anterior apartado segundo; pero, no obstante, podrá ocupar el orden de solicitud que en el momento de personarse se siguiera en la adjudicación, siempre que existieran todavía plazas vacantes.

En el caso de que la puntuación total individual de dos o más aspirantes fuera igual y concurrieran a solicitar la misma plaza simultáneamente se establecerá la prelación, en primer lugar, del que hubiera obtenido mayor puntuación en el ejercicio de contestaciones múltiples y, caso de persistir la igualdad, en segundo del que resultara favorecido por sorteo.

Una vez formulada por el aspirante la solicitud para que le sea adjudicada una plaza, la Mesa no admitirá nueva petición de otra ni siquiera en el caso de renunciar a la primera. Salvo en los supuestos excepcionales en los que se revoque la acreditación docente de una plaza adjudicada no se permitirá ningún traslado de Centro ni, en todo caso, la permuta de plazas entre los interesados.

Cuarto.—Aquellos aspirantes que se encuentren sujetos a cumplimiento de obligaciones militares que impliquen un servicio activo que no haya de finalizar, previsiblemente, antes del día 15 de septiembre 1984 deberán abstenerse de solicitar plaza si para ello resultaren convocados según el número de orden que les hubiere correspondido en la prueba selectiva. En este caso, los aspirantes que se encuentren seleccionados entre el número 1 y el número 1.345 podrán instar en el plazo que medie entre la fecha de publicación de la presente Resolución y el día 31 de mayo de 1984, inclusive, de la Subse-

cretaría de Sanidad y Consumo que les sea reservada la puntuación final obtenida en el ejercicio de contestaciones múltiples, conforme a lo dispuesto en la base quinta, 2, de las aprobadas por la repetida Orden de 19 de diciembre de 1983, acompañando los documentos que acrediten su situación militar expedidos por la autoridad competente.

Asimismo, aquellos otros aspirantes que puedan ejercer el derecho de opción a plaza en los actos de adjudicación y se encuentren en dicha situación deberán manifestarlo así ante la Mesa para poder instar de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo hasta el día 31 de mayo de 1984 la reserva de la mencionada puntuación, presentando, junto con su solicitud, el documento que acredite su situación militar.

Podrán también instar de la Subsecretaría de Sanidad y Consumo en aquel plazo la reserva de puntuación final obtenida en dicho ejercicio aquellos aspirantes a los que se refiere la base decimoséptima, 2, de las mencionadas que, previsiblemente, por causas excepcionales no puedan cumplir el período docente señalado para cada especialidad.

Una vez examinadas las solicitudes de reserva de puntuación presentadas, la Subsecretaría de Sanidad y Consumo resolverá las mismas conforme a lo previsto en las bases que rigen la convocatoria, notificándose en cualquier caso la resolución a los interesados.

Quinto.—Dentro de los diez días naturales siguientes al de la publicación de esta Resolución deberá obrar en la Subsecretaría de Sanidad y Consumo la solicitud de la dirección de los Centros e Instituciones de titularidad privada para hacer uso del derecho a prestar su conformidad en los términos previstos en las bases decimoquinta, 4 y 5, y decimosexta, 5 y 6, de las que rigen la convocatoria.

Los aspirantes que hubieran obtenido la conformidad para acceder a una plaza de un Centro o Institución de titularidad privada deberán presentar el documento en que quede reflejada aquélla ante la Mesa de Adjudicación, a fin de que dicha plaza les pueda ser adjudicada.

Sexto.—Dentro de los cinco días naturales siguientes a la presentación de las solicitudes de adjudicación de las plazas ante la Mesa, la Subsecretaría de Sanidad y Consumo aprobará la relación de quienes han de iniciar sus estudios de especialización médica, la comunicará a la Dirección General de Enseñanza Universitaria y ordenará su exhibición en las dependencias provinciales o territoriales del Ministerio de Sanidad y Consumo. Asimismo deberá remitir a las Instituciones y Centros interesados una relación de los aspirantes que habrán de cursar en ellos el programa de formación.

Aquellos a los que les hubiere sido adjudicada una plaza deberán iniciar en la misma el programa de formación y deberán tomar posesión de ella e incorporarse al Centro que corresponda antes del próximo día 15 de junio de 1984, sin perjuicio de lo señalado en el apartado cuarto de la presente Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de abril de 1984.—El Subsecretario, Pedro Sabando Suárez.

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

8933 ACUERDO de 6 de abril de 1984, de la Comisión Permanente, por el que se hacen públicas las listas provisionales de admitidos y excluidos a la práctica de los ejercicios de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia. (Continuación.)

De conformidad con lo previsto en la disposición común segunda de las comprendidas en el acuerdo de convocatoria de 20 de julio de 1983, seguidamente, como anexo, se hacen públicas las listas de opositores admitidos y excluidos a la práctica de los ejercicios de estas pruebas selectivas, concediendo a los que se consideren perjudicados el plazo de quince días, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Quienes figuren excluidos bajo las denominaciones «Documentación incompleta» y «No requisitos turno 2» deberán acompañar a sus reclamaciones todos los documentos exigidos para concurrir por el turno restringido entre interinos.

A los efectos oportunos se hace constar que los opositores correspondientes a la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca aparecen relacionados a continuación de los de Albaladea, mientras que los de la Audiencia Territorial de Bilbao figuran en último lugar, a continuación de los de Valencia.

Madrid, 6 de abril de 1984.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Federico Carlos Sainz de Robles Rodríguez.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Turno libre.—Admitidos. (Continuación.)

PROVINCIA	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
17574	FERNANDEZ ROCHA, ALBERTO	11786273
5522	FERNANDEZ RODRIGUEZ, ADOLFO	795128
18353	FERNANDEZ RODRIGUEZ, ALJANDRO	1807732
54538	FERNANDEZ RODRIGUEZ, DELFIN	5135258
34357	FERNANDEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER	6202145
26394	FERNANDEZ RODRIGUEZ, GENARA	11062806
20284	FERNANDEZ RODRIGUEZ, GONZALO	3628191
18334	FERNANDEZ RODRIGUEZ, JOSE LUIS	2188224
19484	FERNANDEZ RODRIGUEZ, MARIA LUZ	10190071
18236	FERNANDEZ RODRIGUEZ, PALOMA	50050259
39147	FERNANDEZ RODRIGUEZ, ROBERTO SANTIAGO	28922801
5018	FERNANDEZ ROMERO, PEDRO	74355073
48539	FERNANDEZ RUIZ, ALMUDENA	51891843
13764	FERNANDEZ RUIZ, AURELIO	2204613
5469	FERNANDEZ RUIZ, INMACULADA	50809634
37890	FERNANDEZ RUIZ, JUANA	50061357
33112	FERNANDEZ SAEZ, CAROLINA	12346977
19035	FERNANDEZ SAEZ, MARIA SOLEDAD	6626207
38569	FERNANDEZ SALDES, ISIDORO	11395618
29798	FERNANDEZ SAN MIGUEL, MARIA CONCEPCION	13726623
30135	FERNANDEZ SAN SALVADOR, JUAN CARMEN	51913018
25970	FERNANDEZ SAN SEBASTIAN, JAVIER	13728864
7946	FERNANDEZ SANCHEZ, CARMEN	7449280
30087	FERNANDEZ SANCHEZ, DOMINGO	90800176
7985	FERNANDEZ SANCHEZ, ELVIRA	20682940
48927	FERNANDEZ SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER	50062359
38477	FERNANDEZ SANCHEZ, FRANCISCO JOSE	50028391
26257	FERNANDEZ SANCHEZ, JOSE JULIO	387587
43086	FERNANDEZ SANCHEZ, JOSE LUIS	4148181
23109	FERNANDEZ SANCHEZ, ROSA MARÍA	50131549
13667	FERNANDEZ SANJUAN, ANSELMO	22001333
34360	FERNANDEZ SANJUAN, JUAN CARLOS	51667530
32549	FERNANDEZ SANTIAGO, M CARMEN	50300563
32548	FERNANDEZ SANTIAGO, VICENTE JAVIER	50883610
48287	FERNANDEZ SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER	3069885
34449	FERNANDEZ SANCHEZ, CARLOS	663361
4828	FERNANDEZ SANCHEZ, MORTENISA	3883085
29343	FERNANDEZ SANCHEZ, MARIA CRISTINA	51317426
29344	FERNANDEZ SANCHEZ, ROSA MARÍA	51317427
27137	FERNANDEZ SEGUI, JUAN DAVID	50705855
27481	FERNANDEZ SEMPERE, ASUNCION	21344709
18556	FERNANDEZ SERRANO, BEGOÑA	5933019
32523	FERNANDEZ SERRANO, MARIA JESUS	4447913
36691	FERNANDEZ SILVA, CARLOS	32616226
31062	FERNANDEZ SIMON, ANDRES	71005371
41404	FERNANDEZ SORIANO, MIGUEL ANGEL	417033
41829	FERNANDEZ SUAREZ, AGULLINA	93550323
7558	FERNANDEZ SUAREZ, JAVIER	51055371
44189	FERNANDEZ SUAREZ, MARIA DEL PILAR	7752122
6519	FERNANDEZ TAJUELO, LAUREANO	6232323
40990	FERNANDEZ TARANCON, MARIA SOLEDAD	6891106
19129	FERNANDEZ TARAVILLA, JOSE ANTONIO	30761564
31861	FERNANDEZ UROSA, DOLORES	1081930
19224	FERNANDEZ VALVERDE, OLGA	2195949
38283	FERNANDEZ VARELA, ANGEL ANTONIO	11761471
40117	FERNANDEZ VARELA, ROSA PILAR	5081946
5019	FERNANDEZ VAZQUEZ, PALMA	675098
13733	FERNANDEZ VEGA, M ISABEL	51655042
35054	FERNANDEZ VEGA, MIGUEL ANGEL	11731633
32305	FERNANDEZ VICENTE, DANIEL	7846488
30844	FERNANDEZ VILLALBA, MARIA	1002921
9485	FERNANDEZ ZARAGOZA, JESUS	70332215
37196	FERNANDEZ ARELLAN MONSALVE, FERNANDO	1113960
36230	FERNANDEZ CABALLE GARCIA MIGUEL, JAVIER	6217334
16232	FERNANDEZ CADALLE GARCIA MIGUEL, SAGRARIO	62221963
18924	FERNANDEZ CAMPAM HERRERO, M PILAR	6359934
39057	FERNANDEZ CASTRO FERNANDEZ SHAN, CARLOS	2180043
31973	FERNANDEZ DE ULAS, ANTONIO MANUEL	1106294
26108	FERNANDEZ DE CASTRO, MARIA DEL CARMEN	50796453
25116	FERNANDEZ DE PABLO, LUIS JESUS	10029034
36824	FERNANDEZ DE QUER, PILAR	2082347
34746	FERNANDEZ DE LA HATA, ANA MARIA	14957509
34812	FERNANDEZ DE LA PUENTE, MARIA TERESA	11796331
39166	FERNANDEZ DEL ESTE, ANA	13754664
36898	FERNANDEZ DEL HOYO, ANGEL JAVIER	13120983
43981	FERNANDEZ DEL OLMO, MARIA PILAR	2162008
39176	FERNANDEZ DEL RIO, MARIA JULIANA	30926553
27432	FERNANDEZ MARCOS LAZARTEL, RAFAEL	5131976
8037	FERNANDEZ MOYA MONTERO, RAFAEL JOSE	5520679
41671	FERNANDEZ PUEBLA GONZALEZ, JOSE LUIS	51894158
5500	FERNANDEZ PUEBLA INCESTA, MIGUEL	5196666
41712	FERNANDEZ TREJO VARGAS, MANUELA	7467345
8272	FERNANDEZ VELLAN GUISADO, PALOMA	5133363
35436	FERNANDEZ GONZALEZ, VICARONA MARTA	3066950
34591	FERNANDEZ CAPRELENO, MARIA JESUS	5249251
39121	FERNANDEZ MONTEAGUDO, JUAN ANTONIO	73504851
42338	FERNANDEZ TORRES, DEATRIJA CONCEPCION	51915649
2920	FERRARI SAN JUAN, FRANCISCO JOSE	51640727
24043	FERRERA MARTIN, ANA MARIA	51648671
24044	FERRERA MARTIN, MARIA ISABEL	51650197
41712	FERRERA CASTRO, CONCEPCION	51360100
46552	FERRERO DOMINGUEZ, MARCELINO	2713161
9486	FERRERO GONZALEZ, CARLOS MANUEL	33857350
7732	FERRER ARGUELLO, JOSE	6542414
9731	FERRER ARGUELLO, ROSA PAZ	50706913
34740	FERRER GARCIA, JUAN DENETRIO	12057428
26931	FERRERA AHEJADO, M PILAR	50917353
22300	FERRERAS GALLEGO, MARIA PAZ	29679588
45748	FERRERAS GARCIA, ELUTERIO	11938379
12200	FERRERAS LANZAROS, JUAN	9746168
5579	FERRERAS MARTINEZ, ARTURO	5230354
42156	FERRERAS POZUHANA, RAQUEL	9705862
74837	FERRERO ALVAREZ, JOSE	11713436
41682	FERRERO ESTEBAN, M JESUS	9282526
44018	FERRERO RAMOS, MARIA	50045760
44705	FERRERO RAMOS, MARIA CONCEPCION	10816970
41658	FERRERO RATON, M TRANSITO	11730495
39648	FERRERO RODRIGUEZ, ANA MARIA	71547519
7082	FERRERO RODRIGUEZ, ELIAS	50948869
35870	FERRERO RODRIGUEZ, MARIA JOSE	3803101
12469	FERRERO SUAREZ, MAGDALENA	11734326
24046	FERRER BENEDITO, ENRIQUE	2256215
43955	FERRON CASCALES, ACTIVIDAD PURIFICAC	5375580
41486	FIDALGO CASADO, GENHA	9707086
35476	FIDALGO LUPEZ, JOSE LUIS	50807462
35493	FIGUEROA CID, CRISTINA	820481
51219	FIGUEROA CID, MOLICA	51376106
41403	FIGUEROA BLAZQUEZ, MANUEL ANGEL	30199235
37891	FILGUEIRA HAYO, PALOMA	5285864
36265	FILGUEIRA PEREZ, BENEDICTO	50807835
42157	FISAC SORIANO, FERNANDO	70566748
32487	FISICO VERA, ADOLFO	2200403
3916	FLANES VALLEJO, M PILAR	50708236
34761	FLECHA PEREZ, PEDRO	415692
40673	FLOR FUENTES, JOSE MARIA	50030794
637	FLOR FUENTES, ANA MARIA	9746166
14623	FLOR ALCAZAR, ROCIO	51852251
39043	FLORES ARANDA, JOSE ANTONIO	5390509
42531	FLORES CASADO, MARIA JOSE	50421077
46204	FLORES FERNANDEZ, SAGRARIO	51366151
36623	FLORES GARCIA, M SAGRARIO	7838155
30623	FLORES GARCIA, MERCEDES	9163267
36018	FLORES GARCIA, VOLANDA	4188900
41345	FLORES GONZALEZ, MARIA PRADO	50746169
34460	FLORES LONDRATE, FERNANDO	2327741
38014	FLORES LOPEZ, GABRIELA	50157704
39120	FLORES MARTIN, ANGEL-LUIS	51436039
20048	FLORES MARTINEZ, PEDRO VICTOR	3703758
38425	FLORES ORTEGA, M VICTORIANO	51636674
26307	FLORES PELETERO, CONSTANTINO	50557332
26982	FLORES PEREZ, MARIA PILAR	51149849
40673	FLORES SANCHEZ, IGNACIO	2176177
38979	FLORES TEJERAS, FRANCISCO JAVIER	30126070
	FLORES VARELA, ANGEL	5005107